

ESCRITURA Nro. 2834

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: LUIS ANTONIO CORDOVA
PACHECO

A favor de: RODOLFO EUCLIDES CORDOVA
CABRERA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y UN** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, CUARTO Notario Público de este CANTÓN, comparecen: por una parte, el señor **LUIS ANTONIO CORDOVA PACHECO**, por sus propios derechos, y, por otra parte, el señor **RODOLFO EUCLIDES CORDOVA CABRERA**, comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil **divorciado y soltero**, **en su orden**, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haber presentado sus respectivos documentos de identificación; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la **Minuta** que me presentan, la misma que **es** del siguiente tenor literal: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase incorporar uno de Transferencia de Participaciones en la Compañía "CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura, comparece: por una parte, en calidad de Cedente el señor **LUIS ANTONIO CORDOVA PACHECO**, y, por otra parte, como Cesionario, el señor **RODOLFO EUCLIDES CORDOVA CABRERA**, de estado civil divorciado el primer

compareciente y soltero el segundo; ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CIA. Ltda.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el diez y ocho de agosto de dos mil nueve, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte y cuatro de agosto de dos mil nueve, con el número quinientos. La Junta General Universal de Socios de dicha Compañía, en sesión celebrada el diez y siete de diciembre de dos mil diez, con el voto favorable de a unanimidad de sus miembros, resolvió autorizar las transferencias participaciones que constan en el acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta para que forme parte de esta escritura. **TERCERA:**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento, el señor **LUIS ANTONIO CORDOVA PACHECO**, transfiere en favor del señor **RODOLFO EUCLIDES CORDOVA CABRERA**, ocho participaciones del valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada Compañía. **CUARTA: PRECIO.-** El cesionario señor **RODOLFO EUCLIDES CORDOVA CABRERA**, como precio por las participaciones transferidas a su favor, paga al cedente, la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que a cedente declara tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.

QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que de ella se contiene por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el artículo ciento trece de a Ley de Compañías **SEXTA: CUANTIA:** La cuantía se a fija en OCHO

DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para a validez de la presente escritura. Muy atentamente, f) Luis A. Córdova, e ilegible de Rodolfo Córdova. f) Olmedo Piedra. Dr. Olmedo Piedra Andrade. Matrícula Número dos mil ochocientos noventa y siete-Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. Los otorgantes me presentaron las cédulas de identidad correspondientes.

DOCUMENTO HA-

BILITANTE:

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.", CELEBRADA
EL 17 DE DICIEMBRE DE 2.010.**

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, diecisiete de Diciembre del dos mil diez, a las quince horas, se reúnen los socios de "CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.", señores: LIGIA PATRICIA MOSCOSO SALINAS y LUIS ANTONIO CORDOVA PACHECO, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la referida Compañía, razón por la que, fundamentados en lo establecido en los arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver como único punto del orden del día, el siguiente:

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

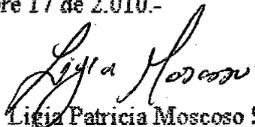
Bajo la Presidencia del titular y actuando como Secretario el señor Pablo Esteban Domínguez Tobar, a quien se le designa como Secretario Ad-hoc, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el punto del orden del día aprobado.

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la Compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 113 de la Ley de Compañías, se resuelve lo siguiente: Autorizar a los socios señores LIGIA PATRICIA MOSCOSO SALINAS y LUIS ANTONIO CORDOVA PACHECO, para que de las participaciones que poseen en esta Compañía, la primera, señorita Ligia Patricia Moscoso Salinas, transfiera a favor del señor Rodolfo Euclides Córdova Cabrera, TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, así como el segundo, señor Luis Antonio Córdova Pacheco, transfiera a favor del señor Rodolfo Euclides Córdova Cabrera, las OCHO PARTICIPACIONES que posee del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y seis horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los socios.- f) Ligia Patricia Moscoso Salinas.- f) Luis Antonio Córdova Pacheco.- f) Pablo Esteban Domínguez Tobar.- SECRETARIO AD-HOC.-

Certifico que la copia que antecede, es igual a su original, al que me remito en caso necesario. Cuenca, Diciembre 17 de 2.010.-



Ligia Patricia Moscoso Salinas
Gerente de Compañía "Córdova & Moscoso Constructora Cía. Ltda."

Has-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 0103776E-0

CORDOVA CARRERA RODOLFO EUCLIDES
MORONA SAN JUAN / SAN JUAN BOSCO / SAN JUAN BOSCO

22 JULIO 1976

0001-00017 M

MORONA SANTANA SAN JUAN BOSCO
SAN JUAN BOSCO 1976

REN 042825

EQUATORIANA ***** V444304242

ESTADISTICA EMPLEADO PRIVADO

ESTADISTICA EMPLEADO PRIVADO

LUIS ANTONIO CORDOVA PACHECO

CADEN VICTORIA CABRERA M

CUENCA 04/01/2008

REN 042825

07/12/2018 16:05:38

REGISTRACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00048

DELEGADO LOCAL

EL BAYAN

CUENCA

CORDOVA CARRERA RODOLFO EUCLIDES

0103776E-0 024 0005

Excepciones 14 de junio del 2009

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 010111228-E

CORDOVA PACHECO LUIS ANTONIO

AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN

18 JUNIO 1950

0001-00048B M

AZUAY / GUALACEO

GUALACEO 1950

Luis A. Cordova

EQUATORIANA ***** V444304482

DIVORCIADO

ESTADISTICA COMERCIANTE

ESTADISTICA COMERCIANTE

RODOLFO CORDOVA

TERESA PACHECO

CUENCA 01/02/2008

REN 0566328

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO

ELECCIONES

210-0001

NUMERO

CORDOVA PACHECO

MORONA SANTANA

PROVINCIA

SAN JUAN BOSCO

PARROQUIA

DOY FE: Que la copia que antecede en
se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 21 de 12 2010

Dr. Alfonso Andrade Ormaza
Notario 4o de Cuenca

44

ta aquí el Documento Habilitante que queda inserto. Leída esta Escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. (firmado) Luis A. Córdova, C.I. 010111228-2. Ilegible de Rodolfo Córdova, C.I. 010379765-0. A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

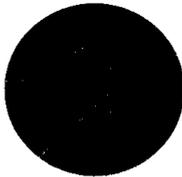
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Luis A. Córdova
EL NOTARIO *AM*

CUENCA - ECUADOR

DOY FE : Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA. de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil nueve, anoté que se ha operado la presente Transferencia de Participaciones. - Cuenca, Diciembre 22 del 2010.

Luis A. Córdova
El Notario.



CUENCA - ECUADOR

Pa-

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., inscrita con el No. 500 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de agosto del dos mil nueve. CUENCA, VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.

Remigio
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.1016
PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 28 de Diciembre de 2010

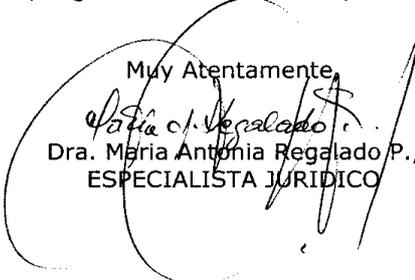
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca el 21 de Diciembre de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**", efectuada por LUIS ANTONIO CORDOVA PACHECO a favor de RODOLFO EUCLIDES CORDOVA CABRERA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 7.512

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 202254

Usuario: regaladom

Nombre: CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0101112282	CORDOVA PACHECO LUIS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	8,0000	
2	0104140249	MOSCOSO SALINAS LIGIA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	392,0000	
TOTAL (USD \$):						400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 21/09/2009 15:29:29

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 28/12/2010 08:33:25

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_compania... 28/12/2010

Dra. M. A. Regalado
- Dup
27/12/10 1016

Cuenca, a 27 de Diciembre de 2.010

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad

De mi consideración:

Como representante legal de la Compañía "CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", con expediente N° 202759, comunico que el día de 22 de Diciembre de 2.010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la escritura publica adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE	SOCIO CESIONARIO
Nombres Luis Antonio	Nombres Rodolfo Euclides
Apellidos Córdova Pacheco	Apellidos Córdova Cabrera
CC o RUC: 010111228-2	CC o RUC: 010379765-0
Nacionalidad Ecuatoriana	Nacionalidad Ecuatoriana
Número de Participaciones 8	Número de Participaciones 8
Valor de c/participación social \$ 1	Valor de c/participación social \$ 1
Tipo de Inversión: Efectivo	Tipo de Inversión: Efectivo

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,



Ligia Patricia Moscoso Salinas

Gerente de "CORDOVA Y MOSCOSO

CONSTRUCTORA CIA. LTDA."